

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN A PARTICIPANTES ADSCRITOS AL PROYECTO ÉFESO – FSE+ FUEENLABRADA

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria de Becas

El Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE) está desarrollando el proyecto Éfeso – Fuenlabrada, con número de proyecto C001.OP031, concedido en virtud de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027 (BOE-A-2024-24822).

De conformidad con lo dispuesto en la medida 1.A.01 del Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social (ÉFESO), el proyecto tiene como objeto mejorar la empleabilidad y formación para el empleo mediante la implementación de itinerarios de inserción laboral, orientados a facilitar el acceso al mercado de trabajo y a promover medidas de activación dirigidas a personas demandantes de empleo.

Según se describe en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), incluido como Anexo IV de la citada Resolución, el proyecto contempla la concesión de una beca de formación destinada a las personas participantes como beneficiarias del mismo.

El importe unitario de la beca de formación por persona y día lectivo no será inferior al establecido en el Baremo Económico de Coste Unitario BECU.

El periodo de ejecución de las acciones formativas con número de proyecto C001.OP031 se inició el 03/07/25 y finalizará el 31/12/26. Cada acción formativa contará con su propio plazo de inicio y finalización según el siguiente detalle:

ITINERARIO DE INSERCIÓN	FECHA PREVISTA DE REALIZACIÓN
E001 Auxiliar Administrativo	10/09/25 – 18/02/26
E002 Ayudante de Cocina	22/09/25 – 28/01/26
E003 Ayudante de Almacén	03/07/25 – 31/10/25
E004 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	09/02/26 – 05/10/26
E005 Gestión de Llamadas de Teleasistencia	02/03/26 – 26/06/26
E006 Limpieza de Superficies y Mobiliario	07/04/26 – 30/06/26

Mediante las presentes bases se regula el procedimiento mediante convocatoria de concurrencia no competitiva para acceder a las becas de formación destinadas a los participantes en los itinerarios formativos que el CIFE está desarrollando el proyecto Éfeso – Fuenlabrada, con número de proyecto C001.OP031.

Artículo 2. Dotación presupuestaria y cuantía de las becas:

A los fines señalados en esta convocatoria se destina crédito por **importe máximo total de 82.636,81 €** correspondiente al proyecto de gasto 2024.0000006: **2024-3-EFESO-FSE+**, con el siguiente detalle:

- **Ejercicio 2025:** importe total de 6.000,00 €, en aplicación presupuestaria de gasto: **2025-3029-241-48100**.
- **Ejercicio 2026:** por importe total de 76.636,81 €, en aplicación presupuestaria de gasto: **2026-3029-24144-48100**.

Cada beca será por importe de 13,45 € por persona formada y por día lectivo:

ITINERARIOS INSERCIÓN	DÍAS Lectivos	Máx. Alumnos	Importe Mínimo Persona		Importe Máx. Persona		Importe Máx. Itinerario
			DÍAS MIN	IMPORTE MIN	DÍAS MÁX	IMPORTE MÁX	
E001 Auxiliar Administrativo	105	9	78,75	1.059,19 €	105	1.412,25 €	12.710,25 €
E002 Ayudante de Cocina	84	10	63	847,35 €	84	1.129,80 €	11.298,00 €
E003 Ayudante de Almacén	52	8	39	524,55 €	52	699,40 €	5.595,20 €
E004 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	140	14	105	1.412,25 €	140	1.883,00 €	26.362,00 €
E005 Gestión de Llamadas de Telesistencia	75	15	56,25	756,56 €	75	1.008,75 €	15.131,25 €
E006 Limpieza de Superficies y Mobiliario	56	14	42	564,90 €	56	753,20 €	10.544,80 €
IMPORTES TOTALES:		70					81.641,50 €

Las Becas concedidas se consideran rendimientos de trabajo a efectos del IRPF por lo que se retiene el tipo de retención mínimo, no exentos por lo que están sujetas a retención por IRPF al tipo mínimo del 2% debido a que el programa de formación es inferior a un año.

Artículo 3.- Participantes / requisitos

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas que participen en los itinerarios de inserción desarrollados durante los años 2025 y 2026 en el marco del proyecto Éfeso – Fuenlabrada (proyecto C001.OP031) y que reúnan los requisitos descritos a continuación.

- a) Situación económica:

Carecer, al inicio de su participación en el itinerario de inserción, de rentas o ingresos de cualquier naturaleza iguales o superiores, en cómputo mensual, al 75% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), calculado a nivel individual. anualidad publicada tomará como referencia el IPREM mensual vigente en cada anualidad publicado en el Boletín Oficial del Estado (art. 2.2.b del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio).

- b) Condición de persona formada:

Haber completado la formación prevista en el itinerario de inserción correspondiente y haber asistido como mínimo al 75% de las horas lectivas contempladas en el mismo.

No podrá ser beneficiaria de las presentes becas ninguna persona que no haya participado como beneficiaria en un itinerario de inserción programado en el proyecto Éfeso – Fuenlabrada (C001.OP031). Este dato será comprobado de oficio por el CIFE.

Para obtener la condición de beneficiarios de la beca, los solicitantes, aparte de cumplir los requisitos indicados, deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, dato que será comprobado de oficio por el CIFE.

Artículo 4.- Plazo de presentación de solicitudes

Para las personas beneficiarias de alguno de los itinerarios de inserción del proyecto Éfeso – Fuenlabrada, el plazo de presentación de las solicitudes a las becas de formación será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la finalización del itinerario correspondiente, siendo las fechas de realización de los distintos itinerarios de formación las siguientes:

ITINERARIOS INSERCIÓN	Fecha Inicio	Fecha Fin
E001 Auxiliar Administrativo	10/09/2025	18/02/2026
E002 Ayudante de Cocina	22/09/2025	28/01/2026
E003 Ayudante de Almacén	03/07/2025	31/10/2025
E004 Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio	09/02/2026	05/10/2026
E005 Gestión de Llamadas de Teleasistencia	02/03/2026	26/06/2026
E006 Limpieza de Superficies y Mobiliario	07/04/2026	30/06/2026

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia específica proporcionada por CIFE como parte de la documentación de clausura de cada itinerario, denominada “Solicitud de Beca de Formación”.

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de manera presencial en las oficinas de CIFE sitas en la Avenida de las Provincias nº 33, Fuenlabrada 28941, en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes o, en su defecto, remitiendo la solicitud a la dirección proyectoefeso@ayto-fuenlabrada.es dentro del plazo indicado.

Asimismo, se podrá presentar en el registro general del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus registros permitidos por la Ley 39/2015 en el artículo 16.4.

Artículo 5. – Documentación a presentar

Las personas físicas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán rellenar la correspondiente **solicitud**, que se presentará por cualquiera de los medios establecidos en el art. 4 de las presentes bases. La solicitud deberá ser debidamente cumplimentada en todos sus apartados y deberá estar firmada por el interesado/a, y deberá estar acompañada de:

- Fotocopia del DNI en vigor del solicitante por las dos caras.
- Documento bancario o certificado de titularidad de la cuenta bancaria indicada, a nombre del solicitante y acompañado de la ficha de TERCERO firmada.
- Certificado de rentas emitido por la Agencia Tributaria Estatal.

Si la solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentarán en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo improrrogable de 10 días hábiles, y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá identificar el medio electrónico o lugar físico en que se desea se practiquen las notificaciones.

Adicionalmente podrá indicarse una dirección de correo electrónico y dispositivo electrónico para el aviso del envío o puesta a disposición de notificaciones.

Artículo 6.- Órgano instructor, procedimiento de concesión y Resolución del Procedimiento.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión Técnica integrada por al menos dos técnicos de CIFE, que recabarán la información relevante respecto a las personas solicitantes de beca y comprobarán el cumplimiento de los requisitos para la adquisición de la condición de beneficiario/a.

Respecto a los ORGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION, de acuerdo con los estatutos del CIFE y las Bases de ejecución del presupuesto, el órgano de instrucción será la Sra. Directora Gerente y de Resolución el Sr. Vicepresidente.

Con relación al plazo de resolución se establece antes de 6 meses desde la finalización de cada itinerario de inserción.

La Gerente del CIFE, en su calidad de Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, en la que constará:

- Relación de beneficiarios admitidos, e importe de la beca.
- Relación de solicitantes excluidos y causa.

El expediente se trasladará a la Intervención General para su informe previo a la Resolución, concediendo o denegando la beca solicitada. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/tablon-web>), la página institucional del CIFE (www.cife-fuenlabrada.es), y en la página institucional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, (www.ayto-fuenlabrada.es).

La Resolución de concesión definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ser objeto de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Artículo 7.- Pago de las becas.

El pago de la beca se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente cuya titularidad haya sido acreditada por el solicitante.

Artículo 8.- Plazo y forma de justificación.

Las presentes becas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, por tanto, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho, de dicha situación, previamente a la concesión.

Artículo 9.- Publicidad de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo cual, a efectos informativos se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página web del CIFE (<https://cife-fuenlabrada.es/>) así como en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada (www.ayto-fuenlabrada.es).

Artículo 10.- Aceptación de la convocatoria

La mera presentación de una solicitud de esta beca implica la aceptación de las presentes Bases en su totalidad, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

Artículo 11.- Régimen Jurídico

A la presente convocatoria le será de aplicación:

- **Orden TER/701/2023**, de 20 de junio, publicada en el BOE n.º 155 de 30 de junio de 2023, que establece las bases reguladoras para la selección de proyectos.
- Resolución de 26 de noviembre de 2024 (BOE-A-2024-24822), donde se publica el resultado de la convocatoria.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 19 de abril de 2005.
- Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

Para todo lo no regulado en la anterior normativa se estará a lo dispuesto en:

La ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 12.- Tratamiento de datos personales

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, (RGPD) y de la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de los derechos digitales se informa al interesado/a que el Centro de Iniciativas para la formación y el empleo, en el ejercicio de sus competencias reconocidas al municipio por la Ley 7/1985, de 7 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Administración Pública es responsable de los datos personales objeto de recogida o registro cuyo tratamiento obedece a la finalidad principal de dar cumplimiento a la presente convocatoria de subvenciones, siendo mantenidos el tiempo suficiente para conseguir la finalidad anteriormente referida y no estando prevista comunicación o cesión alguna a terceros salvo obligación legal.

La persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso a los datos personales y su rectificación, supresión, además de la limitación y oposición al tratamiento así como la portabilidad de tales datos por medio de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es, tal y como se recoge en la información adicional y detallada que puede consultar en la página web municipal www.ayto-fuenlabrada.es.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN ÉFESO - FUENLABRADA

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre:		DNI/NIE:
Dirección:		Código Postal:
Provincia:	Localidad:	Teléfono:
Correo electrónico:		
Medio electrónico o lugar físico para notificaciones:		
Itinerario de inserción realizado:		

Como participante en un itinerario de inserción del Proyecto Éfeso - Fuenlabrada y de acuerdo con las bases reguladoras para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027, gestionadas por Ministerio de Política Territorial y Memoria, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del FSE+,

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que:

- 1.- Con carácter previo a la incorporación al proyecto CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO de la beca de formación Éfeso.
- 2.- He asistido, como mínimo, al 75% de las horas lectivas del itinerario de inserción.
- 3.- No estoy incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de subvención que se establecen en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como, conforme a lo establecido en el art. 12.1e de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en particular:
 - No tener pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - No tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por el Ayuntamiento de Fuenlabrada
 - Estar al corriente de pago de obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Por lo que SOLICITO ser beneficiario/a de dicha beca de formación.

Con el objeto de poder recibir el importe a cuenta de dicha beca proporciono el siguiente número de cuenta bancaria de la que soy titular:

DATOS BANCARIOS																				
IBAN				CÓDIGO ENTIDAD				CÓDIGO SUCURSAL				DC	Nº DE CUENTA							

Documentación aportada:

- ☐ Fotocopia del DNI en vigor del solicitante por las dos caras.
- ☐ Certificado de titularidad de la cuenta bancaria indicada a nombre del solicitante o documento bancario domiciliado a mi nombre en esa cuenta acreditativo.
- ☐ Apruebo Consulta / Certificado de la OTAF del solicitante.
- ☐ Certificado de rentas emitido por la Agencia Tributaria Estatal

Fecha:

Firma:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

C.I.F.E. garantiza la confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por las empresas y su tratamiento automatizado

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de Fuenlabrada

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Información, promoción y gestión de actividades en materia de formación y empleo.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en www.ayto-fuenlabrada.es. de acuerdo a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, así como toda la normativa aplicable a esta materia.

FICHA DEL TERCERO (P. FÍSICA)

DATOS DEL ACREEDOR (1)									
Apellidos y nombre:									
N.I.F.:					Teléfono móvil:				
Domicilio Fiscal vía:					Nº:	Portal:	Piso:	Puerta:	
Población:					Provincia:			C. Postal:	
Correo electrónico (aviso de puesta a disposición):									

TIPO DE COMUNICACIÓN (2)		
☐ Alta	☐ Baja	☐ Modificación de datos anteriores

DATOS BANCARIOS DE TITULARIDAD DEL ACREEDOR																								
Nº CUENTA/ IBAN (24 posiciones) E S																								

DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE DATOS DEL ACREEDOR		DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
Lugar y fecha Firma		Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta. Puede sustituirse por cualquier otro documento emitido por la entidad bancaria, donde conste el nombre del titular y el IBAN completo.

- (1) Acreedor: indicar los datos de proveedor, contratista, beneficiario de una subvención o titular del derecho a la devolución de ingresos o garantías.
- (2) Los nuevos datos anulan y sustituyen los que se hubieran aportado con anterioridad.

ESTE FORMULARIO ESTÁ DISPONIBLE PARA PERSONAS FÍSICAS QUE OPTEN POR REALIZAR EL TRAMITE PRESENCIALMENTE. Para realizar el trámite electrónicamente, puede acceder con certificado digital a la SEDE ELECTRÓNICA. Las personas jurídicas y demás obligados a relacionarse electrónicamente solo pueden hacerlo electrónicamente

FORMA DE PRESENTACIÓN

Una vez cumplimentado y firmado, puede presentar este formulario en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de los lugares y registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONTACTO

Centro de Iniciativas para la Formación y el Empleo (CIFE), Avenida de las provincias, 33, 28941, Fuenlabrada.
Correo Electrónico: proyectoefeso@ayto-fuenlabrada.es

PROTECCIÓN DE DATOS: "En cumplimiento de lo determinado en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE)2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)), le informamos que los datos recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada como responsable del tratamiento con la finalidad de realizar los trámites pertinentes en el ejercicio de las competencias propias en materia contable, fiscal y administrativa. Al ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos, la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Le informamos que los datos no se cederán a terceros salvo obligación legal, ni se llevará a cabo análisis de perfiles ni transferencias internacionales. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, así como durante el periodo en que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas, sin perjuicio del tiempo contemplado en la normativa reguladora de archivos y patrimonio documental. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como los de limitación y portabilidad, conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "tu ayuntamiento".

☐ He leído y acepto la información relativa a protección de datos